



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

5 AGO. 2016

1330 / 1330

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 22 de julio de 2.016, enviada por doña **ANYELA MARIBEL POBLETE DIAZ**, R.U.T. N° 15.199.788-0, quien solicita autorización para realizar **CENA BAILABLE**, para el día sábado 06 de agosto de 2.016.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a doña **ANYELA MARIBEL POBLETE DIAZ**, organizadora del evento, para realizar **CENA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en local comercial Sociedad Artesanos, ubicado en Prat n° 343 de esta ciudad, para el día sábado 06 de agosto del 2016, desde las 22:00 hasta las 04:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribucion:

- Anyela Maribel Poblete Diaz.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ANGOL ALCALDE DE ANGOL

rentas@angol.cl / Fono 452657083